Fecha: 30 de octubre de 2025
Proceso N°: 399
Estudio N°: 402

La Subdirección Operativa del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se permite presentar los estudios y documentos previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para su análisis y viabilidad, a fin que se ordene a quien corresponda agotar el procedimiento requerido para este tipo de contratación estatal, de acuerdo con la necesidad identificada y aprobada por el ordenador del gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, tiene como misión: promover y fomentar el desarrollo cultural del Departamento, mediante el fortalecimiento de las diversas expresiones culturales, artísticas y creadoras, en el marco del reconocimiento a la diversidad cultural, con fundamento en los principios de: descentralización, racionalización de los recursos, autonomía y participación.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta soporta la necesidad de realizar la circulación y promoción de las tradiciones y saberes de la cultura llanera, en primera instancia, en la coherencia que debe establecerse con la política cultural nacional y departamental, así como con la normatividad vigente que orienta el desarrollo integral de las artes y la cultura en Colombia.

En este sentido, el Plan Nacional para las Artes promueve la valorización, reconocimiento y empoderamiento de las prácticas artísticas como factores esenciales del desarrollo sostenible, la renovación de la diversidad cultural y el fortalecimiento de la ciudadanía democrática. De igual manera, el Plan Nacional de Música para la Convivencia plantea el fortalecimiento de la diversidad musical del país y la garantía del derecho de toda la población a conocer, practicar y disfrutar la creación musical, reconociendo la música como un vehículo de cohesión social, inclusión y transformación cultural.

A nivel territorial, el Plan Departamental de Artes del Meta incorpora entre sus ejes estratégicos la formación, circulación y divulgación de las diferentes prácticas artísticas y culturales, impulsando el desarrollo de procesos que fomenten la apropiación social del arte, la participación comunitaria y el fortalecimiento de los ecosistemas culturales locales.

El Instituto, como ente rector de la política cultural del Departamento del Meta, tiene la responsabilidad de fortalecer el sector artístico y cultural a través del apoyo a la creación, promoción, circulación y difusión de las diversas expresiones culturales que conforman la identidad llanera. Para ello, se requiere la participación de personas idóneas, artistas, gestores y portadores de tradición que desarrollen procesos de transmisión, encuentro y exhibición de las manifestaciones culturales ante públicos diversos.

El objetivo es ampliar el acceso y disfrute de la cultura y la música llanera, potenciando su valor simbólico y su aporte al desarrollo humano y económico del territorio. De este modo, se propicia la reactivación del sector cultural, se dignifica el oficio del artista y se proyecta la identidad regional como un activo vivo del patrimonio colombiano.

El Plan Departamental de Música 2019–2029 reconoce la música como el principal elemento comunicador y articulador de la identidad metense, presente en la vida cotidiana y en las expresiones emocionales y culturales de su gente. Este plan concibe la música no solo como una tradición, sino

como un espacio de diálogo entre lo ancestral y las nuevas tendencias, permitiendo que las sonoridades del llano convivan con los lenguajes contemporáneos del arte y la creación.

El Meta ha sido reconocido en el ámbito nacional e internacional como el territorio del Joropo, género que representa la esencia del ser llanero. Sin embargo, la dinámica cultural actual exige ampliar la mirada hacia la diversidad de prácticas musicales y escénicas que también conforman el sistema sonoro del departamento. Promover su circulación es garantizar que todas las expresiones, tradicionales, modernas y emergentes tengan voz, presencia y valor en el escenario cultural regional.

En este contexto, la música se configura como herramienta de bienestar social, inclusión y reconciliación. A través de ellas se fortalecen los vínculos comunitarios, se promueve la equidad y se abren espacios de participación para poblaciones tradicionalmente excluidas. La circulación cultural se convierte, entonces, en un medio eficaz para fortalecer el tejido social y cultural del Meta, al permitir que la ciudadanía conozca, valore y se apropie de sus manifestaciones artísticas y patrimoniales.

Finalmente, esta iniciativa se enmarca en la Política Pública Cultural del Meta 2017–2027 "Cultura: instrumento para la inclusión, reconciliación y equidad", aprobada mediante la Ordenanza N° 965 de 2017, la cual orienta las acciones institucionales hacia el fomento de la creación artística, la inclusión social, la formación del talento y la protección de la diversidad cultural. Esta política busca consolidar la cultura como pilar del desarrollo integral del departamento, promoviendo el reconocimiento de los derechos culturales, la convivencia y la participación democrática.

Por todo lo anterior, la realización de actividades de circulación, promoción y divulgación de las tradiciones y saberes de la cultura llanera responde a una necesidad legítima del territorio y a un mandato institucional: preservar la memoria, fortalecer la identidad y garantizar que las nuevas generaciones continúen construyendo, desde el arte y la cultura, un Meta más unido, creativo e incluyente.

Contratar artistas es esencial porque son pilares en la preservación, difusión y evolución de la cultura, ya que a través de su creatividad transmiten valores, historias y tradiciones que fortalecen la identidad y diversidad de las comunidades. Su labor fomenta la educación, el pensamiento crítico y el bienestar emocional, además de funcionar como catalizadores de cambio social y cohesión comunitaria. Invertir en el arte impulsa la economía creativa, genera espacios de encuentro y diálogo, y enriquece el patrimonio cultural, dejando un legado simbólico y tangible para las futuras generaciones. Al abordar problemáticas contemporáneas, los artistas aportan soluciones innovadoras y contribuyen a la construcción de una sociedad más equitativa, consciente y vibrante.

En atención al radicado 852-2025 donde la administración municipal del municipio de Cumaral, solicita el apoyo del Instituto Departamental de Cultura del Meta para la realización de las "FIESTAS PATRONALES DE SAN ISIDRO LABRADOR" el cual se llevará a cabo en la inspección de Guacavia, los días 1 y 2 de Noviembre de 2025. En atención a esta solicitud y en concordancia con lo establecido por la Ordenanza N°1007 DE 2018 Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS Y FESTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", sumado a lo anterior el Instituto está facultado para respaldar iniciativas que promuevan el patrimonio cultural del Meta, se brindará apoyo a esta festividad mediante la presentación de artistas de música llanera, con el propósito de fortalecer las manifestaciones culturales tradicionales y contribuir a la promoción y preservación de la identidad llanera en el territorio.

El Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social "GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027", adoptado mediante ordenanza 1256 de 2024, PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO, 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA. PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA, 2.1.9.2 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS, 2.1.9.2.4 SUBPROGRAMA PROMOCIÓN CULTURAL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, Sector 33 – Cultura. Meta. 21092043303. Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural.

Para ejecutar dichas metas, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el proyecto FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE LAS ARTES, LAS CULTURAS, LOS OFICIOS Y LOS SABERES DEL DEPARTAMENTO DEL META. El cual se encuentra inscrito con el No. BPIN 2024005500105, en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla Producto: Documentos de lineamientos técnicos Actividad. Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural.

Asu vez la administración municipal del municipio de Guamal, solicita el apoyo del Instituto Departamental de Cultura del Meta para la realización de las "XXIX FESTIVAL DE COLONIAS" el cual se llevará a cabo en el municipio de Guamal, del 30 de octubre al 3 de Noviembre de 2025. En atención a esta solicitud y en concordancia con lo establecido por la Ordenanza N°1007 DE 2018 Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS Y FESTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", sumado a lo anterior el Instituto está facultado para respaldar iniciativas que promuevan el patrimonio cultural del Meta, se brindará apoyo a esta festividad mediante la presentación de artistas de música llanera, con el propósito de fortalecer las manifestaciones culturales tradicionales y contribuir a la promoción y preservación de la identidad llanera en el territorio.

El Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social "GOBIERNO DE LA UNIDAD", adoptado mediante ordenanza 1256 de 2024, PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO, 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA. PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA, 2.1.9.3 PROGRAMA cultura al barrio y al territorio 2.1.9.3.3 SUBPROGRAMA eventos, festivales e intercambios de la cultura, Sector 33 – Cultura. META 21093033301: Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de economías del sector.

Para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el proyecto PROTECCIÓN DEL LEGADO CULTURAL Y ARTÍSTICO, Y PROMOCIÓN DE LOS SABERES Y EXPRESIONES TRADICIONALES COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE IDENTIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META. El cual se encuentra inscrito con el No. BPIN 2025005500052, en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla Actividad: promover la visibilización y el acceso efectivo a las expresiones artísticas de la música tradicional llanera con el acompañamiento a eventos departamentales en espacios de participación comunitaria.

Adicionalmente el Instituto Departamental de Cultura del Meta debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de

selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

JUSTIFICACIÓN:

Se ha constatado una fragilidad inherente en el ejercicio pleno de las prácticas y procesos culturales que son esenciales para reconocer, enriquecer y dinamizar la diversidad cultural del Meta; esto abarca áreas cruciales como la formación, la investigación, la creación, la circulación, la valoración y la salvaguardia de las múltiples expresiones artísticas y patrimoniales.

La vulnerabilidad del patrimonio cultural inmaterial, incluyendo saberes tradicionales, oficios y manifestaciones propias del Llano, es particularmente crítica y demanda acciones decididas para su protección, documentación, revitalización y transmisión efectiva.

Las consecuencias de estas limitaciones trascienden el ámbito estrictamente cultural; una gestión cultural debilitada y una dinamización limitada de las artes merman la capacidad del territorio para abordar los desafíos históricos y sociales. En un contexto como el del Meta, marcado por realidades complejas, la cultura y el arte son reconocidos como vectores estratégicos para la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de la memoria colectiva y ancestral, y la consolidación de una cultura de paz. Las deficiencias identificadas obstaculizan el avance en procesos esenciales como la reconciliación y la reparación simbólica, impactando negativamente en la capacidad del departamento para alcanzar un desarrollo integral con un fuerte componente cultural.

Por todo lo expuesto la presente intervención se encuentra enmarcada en los enfoques diferenciales, poblacionales, territoriales y de seguridad humana del Plan de Desarrollo Departamental "El Gobierno de la Unidad"; se busca superar la debilidad en el fortalecimiento de las capacidades de los agentes culturales, ampliar la limitada circulación de las diversas expresiones artísticas y culturales, y garantizar la protección del patrimonio cultural inmaterial, así como abordar estas carencias del sector cultural para desplegar plenamente su potencial como motor de cambio social, preservación de la memoria y constructor de paz en el Meta, contribuyendo así a la consecución de un futuro con más oportunidades y dignidad para todo sus habitantes.

El proyecto se estructura con Objetivos claros que se alinean con las apuestas del Plan Nacional de Cultura en sus campos de acción "Diversidad y diálogo intercultural" y "Memoria y creación", así como con las líneas estratégicas del Plan Departamental de Desarrollo del Meta.

El logro de los objetivos del proyecto se alcanzará mediante la ejecución de un conjunto de Actividades que representan las acciones concretas del proyecto, utilizando los recursos disponibles; estas actividades, en su conjunto, buscan producir los Componentes o resultados esperados que son necesarios para alcanzar el propósito, entre ellas se encuentran las siguientes:

Se promoverá la circulación y visibilización de la danza tradicional llanera, en sus diversas expresiones y modalidades, mediante la realización de encuentros o eventos que fortalezcan el intercambio cultural y la participación de escuelas y colectivos, buscando acercar la oferta cultural a los territorios y comunidades.

Se fomentará la circulación y el diálogo en torno a la música tradicional llanera (el joropo), mediante la realización de encuentros o eventos que involucren a agentes culturales y portadores de saberes para la visibilización y valoración de esta expresión identitaria.

Se promoverá la difusión y circulación de la música tradicional llanera y sus expresiones artísticas en el Departamento, mediante la realización de eventos departamentales en espacios de *participación comunitaria que visibilicen su riqueza y diversidad, buscando la apropiación social.*

Se generarán espacios de diálogo, reflexión, investigación y rescate alrededor de las tradiciones, saberes y expresiones de la música regional llanera; estos espacios estarán dirigidos a gestores, actores del sector cultural, artistas y la comunidad en general, con el propósito de fortalecer la memoria colectiva, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la transmisión intergeneracional del conocimiento musical del Llano, así se contribuye a la construcción de conocimiento sobre las manifestaciones literarias, musicales y escénicas, la preservación de documentos y la difusión de información, temas clave identificados en el plan departamental de artes así como el Plan de Desarrollo Departamental.

Se busca dinamizar los espacios de promoción cultural mediante la realización de un evento musical (certamen) dedicados a la expresión del joropo, su propósito es propiciar el encuentro y la visibilización de artistas y gestores culturales, así como fomentar la circulación y apropiación social de las prácticas de la danza tradicional llanera en sus diversas expresiones y modalidades, junto con la música llanera. Al organizar este evento en diversos escenarios, se logra acercar la oferta cultural a los territorios y comunidades, estimulando la creación de nuevos públicos, y difundiendo la riqueza de las *expresiones dancísticas y musicales en pro d motivar la participación en futuros procesos* formativos y de presentación de expresiones. Esta labor no solo fortalece la identidad cultural del Meta, sino que permite exponer procesos de formación desarrollados a lo largo de los años como una acción que salvaguarda el patrimonio cultural inmaterial del Departamento.

Asimismo, la participación activa en vitrinas, ferias, festivales y eventos de orden local, departamental, nacional e incluso internacional representa una oportunidad estratégica para impulsar la cultura llanera y promover la continuidad de sus tradiciones. Estos escenarios de encuentro permiten visibilizar el talento artístico del Meta, fomentar el intercambio cultural y fortalecer los procesos de reconocimiento social hacia nuestros creadores, gestores y portadores de tradición.

Es importante destacar que no se apoya aquello que no se conoce. Por ello, la presencia del departamento en espacios públicos de circulación cultural no solo permite que más personas accedan a nuestras manifestaciones artísticas, sino que también genera sentido de pertenencia y orgullo regional entre los propios habitantes del territorio. Cada presentación, muestra o exposición se convierte en un acto pedagógico y simbólico que reafirma la identidad llanera y proyecta su riqueza ante nuevos públicos.

De igual forma, la participación en estos escenarios promueve la dinamización de la economía cultural, estos espacios facilitan el contacto con gestores, entidades y públicos interesados en el arte llanero, generando nuevas alianzas, oportunidades de difusión y sostenibilidad para los actores culturales.

En este sentido, el apoyo institucional a la participación en eventos culturales trasciende, constituyéndose una estrategia integral de salvaguardia del patrimonio inmaterial, pues garantiza que las expresiones del llano sigan vivas, adaptándose a los nuevos contextos sin perder su esencia. Al propiciar la circulación en distintos escenarios, se fortalece la transmisión intergeneracional de los saberes y se asegura la continuidad, vigencia y proyección de las tradiciones culturales del Meta como parte fundamental de la identidad nacional.

Así mismo, generar espacios de diálogo, reflexión, investigación y rescate en torno a las tradiciones, saberes y expresiones de la música regional llanera (joropo), su propósito central es fortalecer la memoria colectiva, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la transmisión

intergeneracional del conocimiento musical del Llano, abordando la necesidad de documentar y preservar el patrimonio cultural. Esto se logrará mediante la promoción de la investigación musical, el desarrollo de nuevo conocimiento y la recopilación de la información sobre la historia, las bases físicas, la interrelación sociocultural y las estructuras sonoras de la música llanera. Finalmente, se busca un flujo constante de información y consulta de contenidos relacionados con la música tradicional, dirigido a gestores, actores del sector cultural, artistas y la comunidad en general, propiciando el encuentro entre saberes tradicionales, populares y académicos.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Interés de este estudio es brindar un marco técnico a las actividades para la contratación de servicios, en este caso, se requiere garantizar la prestación de servicios artísticos y culturales descritos a continuación:

CONCEPTO	TERMINO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTISTICA DE CANTANTES DE MUSICA LLANERA COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE IDENTIDADES CULTURALES Y REACTIVAR EL ECOSISTEMA CULTURAL, EN LOS MUNICIPIOS DE GUAMAL Y CUMARAL DEL DEPARTAMENTO DEL META	**OCHO (08) DIAS**

Actividades a Desarrollar:

ITEM	EVENTO	DESCRIPCION	ARTISTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CUMARAL FIESTAS PATRONALES DE SAN ISIDRO LABRADOR	Garantizar la presentación de un cantante de música llanera, que este conformado por (arpa, cuatro, maracas, bajo y cantante) El cantante deberá contar con las siguientes capacidades e idoneidad: Contar con un (01) reconocimiento nacional, un (01) reconocimiento departamental, un (01) reconocimiento municipal. Contar con un mínimo de cuatro (04) producciones discográficas. Contar con Publicaciones en medios masivos de comunicación. De la actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA 1 HORA	**VOZ PRINCIPAL:** **JESUS "CATIRE" MORALES** **GRUPO BASE:** **FABIO IGNACIO VEGA ROA** Arpista **ISNARDO EUGENIO VEGA ROA** Bajista y bandolista **DIEGO FERNANDO TIMON HERNANDEZ** Cuatrista **KEVIN ANDREY VEGA ROMERO** Maraquero	**HORA**	1
2	GUAMAL	Garantizar la presentación artística de un cantante de música llanera, con RECONOCIMIENTO REGIONAL, NACIONAL y /o INTERNACIONAL, con el acompañamiento de un grupo base conformado por	**VOZ PRINCIPAL:** **LUIS SILVA** **GRUPO BASE:** **EDGAR SEBASTIAN**	**HORA**	1

ITEM	EVENTO	DESCRIPCION	ARTISTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	XXIX FESTIVAL DE COLONIAS	*mínimo cuatro personas (1 arpa, 1 cuatro, 1 maracas y 1 bajo eléctrico).* El cantante deberá como mínimo contar con las siguientes capacidades y/o idoneidad: Contar con el mínimo de quince (15) sencillos. Contar con mínimo una nominación y/o certificación de un premio nacional y/o internacional. Cada actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA - 1 HORA	***BERMEJO BARRERA*** **Maraquero** **ANDRES FELIPE LOPEZ ACHURY** Arpista **LUIS FERNANDO BARRERA PINEDA** Bajo **JULIAN DAVID WILCHES VARGAS** Cuatro		

Los requerimientos técnicos e idoneidad para este estudio se enmarcan en:

- Persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el desarrollo de eventos artísticos y culturales.
- Persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social presentación de espectáculos en vivo, debe tener la actividad 9007 actividades de espectáculos musicales en vivo
- Acreditar experiencia mediante máximo de dos (2) contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto y /o alcance sea la realización de eventos, espectáculos artísticos y/o culturales por una cuantía igual o superior, al valor estimado para la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTISTICA DE CANTANTES DE MUSICA LLANERA COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE IDENTIDADES CULTURALES Y REACTIVAR EL ECOSISTEMA CULTURAL, EN LOS MUNICIPIOS DE GUAMAL Y CUMARAL DEL DEPARTAMENTO DEL META".

2.1 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la codificación de bienes y servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio o bien se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO				DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
93	14	17	02	Servicios de promoción cultural

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS *JURÍDICOS*

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, el Literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde establece como causal de contratación directa "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 contempla los ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***., " Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Conforme lo dispuesto el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2 y 209 de la Constitución Política "de los fines del estado" y "de la función administrativa del estado" se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos administrativos del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Cultura del Meta elaboro el estudio del sector y del mercado como documento anexo a este estudio previo.

5. ESTUDIOS JURÍDICOS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La contratación directa se justifica porque el objeto del contrato se limita a actividades específicas de naturaleza artística que requieren de la experiencia y talento de personas concretas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025, expedido por el técnico almacenista LINA PAOLA GUTIÉRREZ HERREÑO, *bajo el número* ***00410*** *del 28 de octubre de 2025.*

7. VALOR: El valor del presente estudio asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($77.000.000) M/CTE; INCLUIDO IVA, SI A ESTE HUBIESE LUGAR.**

7.1 FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($77.000.000) M/CTE**diferidos de la siguiente forma en un unico pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez cumplido sus obligaciones y objeto contratado. Para cada pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

- Factura y/o Cuenta de Cobro.
- Informe en formato vigente describiendo las actividades realizadas en el corte.
- Pago de Aportes al Sistema de Seguridad social en Salud y Pensión de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponde según la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: *Para el primer pago, el contratista deberá presentar certificación bancaria con* vigencia no superior a treinta (30) días de expedición, donde se señale el número de cuenta y nombre del titular que no podrá ser diferente al contratista y, anexar autorización de transferencia bancaria firmada. Certificación que será válida para la totalidad de los pagos.

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para financiar el costo de esta contratación el Instituto cuenta dentro del presupuesto con el Rubro 2.3.33.3301.1603-001.01.2.3.2.02.02.009.02-12 Meta. 21093033301 Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de economías del sector y el rubro 2.3.33.3301.1603.005.2.3.2.02.02.009.03 Meta 21093033301 Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes las culturas los saberes y los oficios para el impulso de economías de sector, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 682 del 28 de octubre de 2025.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: a) El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) DIAS,** *contados a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato. b)* **VIGENCIA** *será el término* de ejecución del contrato y cuatro meses más.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en los municipios de **CUMARAL Y GUAMAL** departamento del Meta.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2.) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos. 4.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

➢ **ESPECIFICAS**

1. El contratista deberá garantizar la realización de las presentaciones artísticas y culturales, según cronograma establecido por el supervisor (a) del contrato:

ITEM	EVENTO	DESCRIPCION	ARTISTA	CANT	V/ UNIDAD	TOTAL
1	CUMARAL FIESTAS PATRONALES DE SAN ISIDRO LABRADOR	Garantizar la presentación de un cantante de música llanera, que este conformado por (arpa, cuatro, maracas, bajo y cantante) El cantante deberá contar con las siguientes capacidades e idoneidad: Contar con un (01) reconocimiento nacional, un (01) reconocimiento departamental, un (01) reconocimiento municipal. Contar con un mínimo de cuatro (04) producciones discográficas. Contar con Publicaciones en medios masivos de comunicación. De la actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA 1 HORA	**VOZ PRINCIPAL: JESUS "CATIRE" MORALES** **GRUPO BASE:** **FABIO IGNACIO VEGA ROA** Arpista **ISNARDO EUGENIO VEGA ROA** Bajista y bandolista **DIEGO FERNANDO TIMON HERNANDEZ** Cuatrista **KEVIN ANDREY VEGA ROMERO** Maraquero	1	**$ 12.000.000**	**$ 12.000.000**
2	GUAMAL **XXIX FESTIVAL DE COLONIAS**	Garantizar la presentación artística de un cantante de música llanera, con RECONOCIMIENTO REGIONAL, NACIONAL y /o INTERNACIONAL, con el acompañamiento de un grupo base conformado por mínimo cuatro personas (1 arpa, 1 cuatro, 1 maracas y 1 bajo eléctrico). El cantante deberá como mínimo contar con las siguientes capacidades y/o idoneidad: Contar con el mínimo de quince (15) sencillos. Contar con mínimo una nominación y/o certificación de un premio nacional y/o internacional. Cada actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA - 1 HORA	**VOZ PRINCIPAL: LUIS SILVA** **GRUPO BASE:** **EDGAR SEBASTIAN BERMEJO BARRERA** **Maraquero** **ANDRES FELIPE *LOPEZ ACHURY*** Arpista **LUIS FERNANDO BARRERA PINEDA** Bajo **JULIAN DAVID WILCHES VARGAS** Cuatro	1	**$ 65.000.000**	**$ 65.000.000**
			VALOR TOTAL		**$ 77.000.000**	

2. Garantizar una excelente presentación, imagen, puesta en escena y cumplimiento de la

presentación artística y cultural, en la fecha, horario, escenario y lugar designado por la organización y supervisión.

3. Garantizar y adjuntar la afiliación y el pago al sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, y de acuerdo al artículo 18 de la 1122 del 2007 y el decreto 1273 del 2018, del artista, músicos, y demás acompañantes verificables que participen en la ejecución del contrato.
4. Allegar el certificado correspondiente de derechos de autor y derechos conexos si esta lo requiere, de conformidad con la Ley 1915 de 2018 por la cual se modifica la ley 23 de 982.
5. Realizar la entrega de la consolidación de la población beneficiaria y el de consolidación de generación de empleo en los formatos institucionales correspondientes.
6. Hacer entrega al supervisor del presente contrato el informe detallado en el formato institucional por escrito y en medio magnético sobre la presentación del artista, anexando registro fotográfico de sus presentaciones artísticas.
7. Dar los créditos al Instituto Departamental de Cultura del Meta, como ente promotor del evento.
8. Realizar la divulgación en redes sociales de su participación artística y cultural, etiquetando las redes sociales institucionales del Instituto de Cultura del Meta.
9. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
10. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
11. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran en el trascurso de las mismas.
12. Realizar el pago oportuno a cada uno de los artistas, según la cotización presentada por ellos y adjuntar el paz y salvo correspondiente

➢ **GENERALES**

1. Garantizar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1.993 y de acuerdo al artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018, los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato **anexar pago y planilla de seguridad social integral, en caso de estar obligado.**
2. Apoyar los medios de comunicación masiva del Instituto Departamental de Cultura del Meta, página web y redes sociales.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto Departamental de Cultura del Meta y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales; mantener indemne a el CONTRANTE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños prejuiciosa que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionales por las personas que sean sub-contratadas o dependan del adjudicatario.
4. Mantener informado al supervisor del desarrollo del contrato y de las novedades que pudieran presentarse.
5. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y demás inherentes al objeto de la presente contratación.
6. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cuidado integral de su salud.
7. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual sumirá su costo.
8. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, asumiendo los costos que de estas se deriven.
9. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. El contratista es el único responsable por alguna situación fortuita que se presente con el personal por este vinculado.
11. Presentar informe de actividades formato vigente.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

11. SUPERVISIÓN:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta ejercerá la Supervisión del presente contrato de prestación de servicios a través del ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura del Meta **o quien este designe**, quien tendrá las siguientes funciones: **1.)** Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato **2.)** Suscribir las actas de inicio y terminación del contrato. **3.)** Informar oportunamente a la dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4.)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. **5.)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley. **6.)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993), **7.)** Elaborar y suscribir las actas de terminación y/o liquidación.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la Ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de la capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "(…) *incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*"

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 define, Riesgo y establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

13.1. RIESGOS QUE AFECTARÁN EL OBJETO CONTRACTUAL

Los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractu l	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía o nula del servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio	Servicio: afecta la institucionalidad.	Posible	Moderado	Alto	Alta
5	General	Externo	Contractual	Social	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	Baja	Menor

13.2. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IDCM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	IDCM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria de Dirección y área Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del *tratamiento*			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Realizar una adecuada revisión de las aptitudes de quien ejecute el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Realizar un monitoreo mensual del pago por parte del contratista a la seguridad social y ARL	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor	Revisión del pago de las planillas a la seguridad social y ARL por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato se obliga a constituir a favor del INSTITUTO y a su entera satisfacción, en una *compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles al* perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías**: 1. Cumplimiento del contrato:** un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más**. 2. Calidad del servicio:** un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **3. Responsabilidad civil extracontractual:** por 200 SMMLV por la vigencia contractual. **4. Pago de Salarios,** prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y una vigencia hasta por tres años más.5.

15. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para garantizar el normal desarrollo de la misión y competencias a cargo de la subdirección solicitante, por lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

CATALINA AVILA MONTOYA
Subdirectora Operativa

Elaboró	Revisó
Maria Ximena Forero	Mauricio Londoño
CPS	CPS
Firma:	Firma: